REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

De conformidad con lo establecido en el artículo 318 C.G.P., del escrito contentivo del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto de fecha diciembre 10 de 2021 mediante el cual se admitió la demanda verbal interpuesta por MARIANELA ORTIZ CALDERON, PAOLA ANDREA PINO BRAVO, ANDRES BALCAZAR FREIRE y CHRISTIAN BALCAZAR FREIRE contra MARIA MARGARITA COLLAZOS AYALDE, JOSE FERNANDO SANCHEZ VELEZ y OSCAR HINESTROZA MEJIA, se corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 319 C.G.P.

Se fija en lista de traslado **No. 5** de hoy **3 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. (Art. 110 del C.G.P.).

La Secretaria,

ADRIANA PATRICIA SANCHEZ CALAMBAS

E2/76001310301120210022900

Firmado Por:

Adriana Patricia Sanchez Calambas Secretaria Juzgado De Circuito Civil 11 Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623ee7c91bed5993a06f7db81456ae9c55aadda840bab277e767b6002bc3ed d3

Documento generado en 02/02/2022 01:51:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

 $\verb|https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica|\\$